

Dolavon, Chubut, 7 de agosto de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 866/2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2021, celebrada el día 28 de octubre de 2021, según Acta N° 980;

La nota remitida por la Sra. Alcira Isabel Muerza, DNI N° 11.233.169, el día 18 de junio del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 866/2021, este Cuerpo Legislativo aprobó las disposiciones relativas a la regulación y planeamiento de loteos en el ejido municipal de Dolavon;

Que, la misma, en su Artículo 14° establece que *“Los fraccionamientos de tierra en la zona rural del ejido Dolavon, comprendidos en las circunscripciones 2 y 3 de Catastro Municipal, tendrán como mínimo quince (15) hectáreas de dimensión.”*

Que, la nota presentada por la Sra. Alcira Isabel Muerza, DNI N° 11.233.169, solicita la subdivisión de la propiedad identificada como Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 1, Parcela 4, Chacra 8, de esta localidad, la cual será repartida entre sus tres hijos, motivo por lo cual solicitan se los exceptúe de la aplicación del Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a los efectos de proceder a realizar el fraccionamiento de dicho inmueble;

Que, asimismo, la Sra. Muerza remitió un informe realizado por el profesional agrimensor “Eliseo Farias” y el plano de mensura particular con fraccionamiento para los beneficiarios;

Que, en función del informe realizado por el agrimensor, surge tal fraccionamiento;

- Parcela 27, con una superficie de 4ha80a98ca;
- Parcela 28, con una superficie de 4ha80a86ca;
- Parcela 29, con una superficie de 6ha00a14ca;

Que, la distribución propuesta ha tenido en miras la utilidad de las tierras y su productividad económica, por lo cual este Cuerpo Legislativo no presenta objeción a la propuesta de fraccionamiento presentada por la Sra. Muerza, decidiendo otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

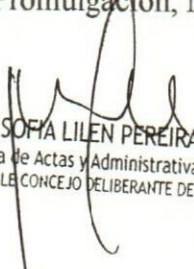
ARTÍCULO 1°: EXCEPTÚESE a la Sra. Alcira Isabel Muerza, DNI N° 11.233.169 de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 866/2021, a fin de llevar a cabo el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción 3, Sector 1, Parcela 4, Chacra 8, superficie de 15 hectáreas, 61 áreas y 97 centiáreas – Matrícula (13-11) 171-057, de esta localidad. Con el objeto de llevar adelante la donación. -----

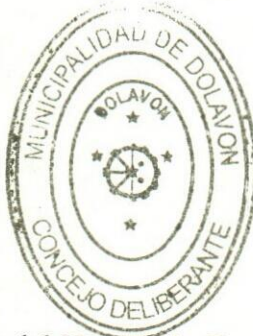
ARTÍCULO 2°: La distribución a realizarse deberá tener en miras la utilidad de la tierra y su productividad económica, y deberá realizarse de acuerdo al informe realizado por el profesional agrimensor “Eliseo Farias”, del cual resulta el siguiente fraccionamiento:

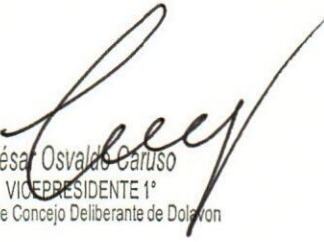
- Parcela 27, con una superficie de 4ha80a98ca, destinada a su hija Mirna Noemí Jones, DNI N° 27.986.666;
- Parcela 28, con una superficie de 4ha80a86ca, destinada a su hija Yanina Paola Jones, DNI N° 29.821.818;

- Parcela 29, con una superficie de 6ha00a14ca, destinada a su hijo Gustavo Javier Jones, DNI N° 27.092.307;

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1254/2025.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 06 días del mes de agosto del año 2.025.-ACTA N° 1.109.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 8 de agosto de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a EXCEPTUAR a la Sr.a Alcira Isabel Muerza DNI N° 11.233.169 de lo dispuesto en el Art. N° 14 de la Ordenanza N° 866/2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1254/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1254/2025 sancionada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 6 días del mes de agosto del año 2025, Acta N°1.109.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1406/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
☒	10	OP	2025
SALIDA	Hora: 8:45		Páginas: 1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON